

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 ets. }

San José, jueves 30 de enero de 1896

} Número 23

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

ENERO

Jueves 30. Santas Martina y Marcela, vírgenes y san Lesmes.
LUNA LLENA á las 3 h. 19 m. de la mañana. Vientos.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

Secretarías de Estado

CABERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Acuerdos: N. 395. Hace nombramiento. N. 396. Autoriza el nombramiento de una Junta de Educación. N. 398. Acepta una renuncia y nombra en reposición. N. 399. Refunde en la Junta de Educación del distrito 1.º escolar de Cartago, las Juntas de dos distritos.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN.—Edicto matrimonial. Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio. Finiquito

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA,
GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Instrucción Pública

Nº 395

Palacio Nacional

San José, 24 de enero de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Alberto Calvo para dibujante auxiliar del Instituto Físico Geográfico, con la dotación de setenta y cinco pesos mensuales, que se le pagarán desde el diecisiete de diciembre próximo pasado, fecha en que de orden de esta Secretaría comenzó á prestar su servicio.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—PACHECO.

Nº 396

Palacio Nacional

San José, 24 de enero de 1896

En atención á que el vecindario de Concepción dista más de dos kilómetros del centro

del distrito escolar de San Isidro de Heredia, al cual pertenece, y á que cuenta con suficiente número de alumnos para el establecimiento de una escuela, de conformidad con lo que disponen el artículo 4.º de la Ley general de Educación Común y el decreto número XX de 27 de junio de 1887,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el nombramiento de una Junta de Educación provisional en el expresado vecindario de Concepción, y segregarlo, en lo escolar, del distrito de que en la actualidad forma parte.—COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—PACHECO.

Nº 398

Palacio Nacional

San José, 25 de enero de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia presentada por don Paulino Dubón del cargo de bibliotecario de la pública de Alajuela, y nombrar para que lo sustituya á don José María Pacheco, con el sueldo de ley.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—PACHECO.

Nº 399

Palacio Nacional

San José, 28 de enero de 1896

Vista la solicitud que ha hecho la Municipalidad del cantón central de Cartago, relativa á que se refundan en la Junta de Educación del distrito 1.º escolar de allí las de los distritos de Los Ángeles y del Carmen; y considerando:

1.º—Que los tres distritos mencionados forman parte de una sola ciudad y no es natural que rigiéndose ésta en lo político y en los demás ramos de la administración pública por unas mismas autoridades, las haya, sin embargo, distintas en materia de educación común; y
2.º—Que la distancia á que esos distritos quedan entre sí, es tan corta y accesible, que la existencia de tres Juntas no constituye ventaja alguna para el servicio de la educación, y puede, al contrario, ser un estorbo, á consecuencia de la diversidad de criterios con que lleguen á resolverse por las Juntas asuntos referentes á sus escuelas, que no por ser distintas dejan de pertenecer á una sola población, y requerir, por tanto, unidad completa en su gobierno inmediato y en los procedimientos que para régimen y vigilancia se adopten,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Refundir en la Junta de Educación del

distrito 1.º escolar de Cartago las Juntas de los distritos denominados Los Ángeles y El Carmen.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—PACHECO.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

Nº 231

Demetrio Tinoco Iglesias, Gobernador de la provincia de Cartago,

Hace saber que el señor Santiago Celestino, mayor de edad, soltero, agricultor, natural de Jamaica y residente en Costa Rica, hijo legítimo de León y María Lowis, cónyuges, agricultor y de oficios domésticos, respectivamente, y naturales de Martinica, quiere contraer matrimonio con la señora Josefa Rodríguez, de 17 años de edad, hija legítima de Vicente Rodríguez y Mauricia Villalobos, mayores de edad, cónyuges, agricultor y de oficios domésticos, respectivamente, y vecinos de San Ramón de esta República.

Publícase este edicto para los efectos del artículo 63 del Código Civil.

Gobernación de la provincia de Cartago,— 27 de enero de 1896.

Dem. Tinoco

2 v. I

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, cuyo despacho va al día

	Tomo	Asiento
José Rodríguez Carvajal.....	60	347
Ramón Ávila Jiménez.....	..	385
Lila Alisia Smith.....	..	413
Isabel Calvo y Calvo.....	..	424
Manuel Barahona Vargas.....	..	454
Juan Rafael Soto Aguilar.....	..	499
Isidro Marín Calderón.....	..	535
Francisco Orlich Ziz.....	..	547

Registro Público. San José, 28 de enero de 1896.

JOSÉ M.º ACOSTA

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, cuyo despacho va al

14 del corriente

	Tomo	Asiento
Alfonso Valverde Martínez.....	60	137
José María Sánchez Brenes.....	..	194
Hipólito Valverde Poveda.....	..	195
José María Quesada Hernández.....	..	196
Agustín Piedra Montoya.....	..	199
Santiago Chamberlain Murillo y compañero.....	..	211
José María Castillo González.....	..	212
Ricardo Velch.....	..	214
Joaquina Sáenz.....	..	217
Juan Monge Sáenz.....	..	218
Eligio.....	..	219
Juan.....	..	220
Jacoba.....	..	221
Adolfo.....	..	222
María.....	..	223

Registro Público. San José, 23 de enero de 1896.

JOSÉ M.º ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia, cuyo despacho va al 26 del corriente

	Tomo	Asiento
Federico Sáenz Vargas	60	471
Manuel Cantillano González	...	515

Registro Público.—San José, 29 de enero de 1896.

JOSÉ M. ACOSTA

Hacienda

PLAZAS	Banco Anglo Costarricense					Banco de Costa Rica				
	Cable	Vista	3 d/v.	30 d/v.	60 d/v.	Cable	Vista	3 d/v.	30 d/v.	60 d/v.
1—Londres	142	148	148	141	140	144	150	148	141	140
2—Nueva York	148	148	148	141	140	150	150	148	141	140
3—San Francisco	148	148	148	141	140	150	150	148	141	140
4—Nueva Orleans	148	148	148	141	140	150	150	148	141	140
5—París	148	148	148	141	140	150	150	148	141	140
6—España	148	148	148	141	140	150	150	148	141	140
7—Italia	148	148	148	141	140	150	150	148	141	140
8—Alemania	148	148	148	141	140	150	150	148	141	140
9—Bélgica	148	148	148	141	140	150	150	148	141	140
10—Guatemala	148	148	148	141	140	150	150	148	141	140
11—Salvador	148	148	148	141	140	150	150	148	141	140
12—Nicaragua	148	148	148	141	140	150	150	148	141	140

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

El Director General de Estadística.—JUAN T. FERRAZ

San José, 29 de enero de 1896

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar que al folio 25 del libro de cuentas llevadas por don Alonso P. Gutiérrez, como Jefe de la Sección del Sello Nacional, del 22 de diciembre de 1889 al 31 de marzo de 1890, se encuentra el que á la letra dice:

Tribunal Superior de Cuentas de la República, San José, veintitrés de enero de mil ochocientos noventa y seis.

Examinadas y contrastadas las cuentas llevadas por don Alonso P. Gutiérrez, como Jefe de la Sección del Sello Nacional, del 22 de diciembre de 1889 al 31 de marzo de 1890, y encontrando que dichas cuentas se hallan bien arregladas, contrastadas y sin ningún reparo que deducirles; por tanto, el infrascrito Contador de examen, en apoyo del artículo 676 del Código Fiscal, les da su aprobación.—J. G. Montealegre.—Contador 4.º—Ante mí.—F. Herrera.

Por tanto, y de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas dichas cuentas, y al empleado y su fador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar. Contaduría Mayor de la República, San José, veintitrés de enero de mil ochocientos noventa y seis.—R. Chavarría.—Es conforme.—F. Herrera.—Secretario.

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

TELEGRAMA DE LIMÓN

28 de enero. A las 12½ zarpó para Bluefields la goleta inglesa ANGÉLICA, capitán Bernard, 5 tripulantes y 25 toneladas. Sin correspondencia ni pasajeros. Carga: 71 bultos mercaderías, con 380 kilos.

Despachado por Ingalls & Cia.

28 de enero. A las 3 y 30 p. m. fondeó el vapor alemán THURINGIA, procedente de Colón, con 18 horas de mar, capitán Knut, 48 tripulantes, 1479 toneladas de registro. Pasajeros: Vante Jackson, W. Kauffmann, W. Bagonson, Juan Roses, Elías Pagés, E. Escandon, Guachome Fern. Charles Edwards y D. Pérez. Carga: 2517 bultos. Correspondencia: 8 sacos y 3 paquetes. Consignado á Rohrmoser & Cia.

29 de enero. A las 6 a. m. ancló el vapor sueco HISPANIA, procedente de Nueva Orleans, con 5 días de mar, capitán Welin, 24 tripulantes y 860 toneladas de registro. Pasajeros: W. H. Kyes, Luis Zircier, D. J. Parker, H. N. P. Murdach, Henry M. Hill y W. Rovarsy. Carga: 161 bultos. Correspondencia: 2 sacos. Consignado á M. C. Keith.

Régimen municipal

SESIÓN 45 extraordinaria celebrada por la Municipalidad de San José, á las seis y media de la tarde del día veintisiete de diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, con asistencia de los Regidores Doctor don Daniel Núñez, Presidente; Licenciado don Inocente Moreno, Ingeniero don Angel Miguel Velázquez, don Gabriel Coronado, don Alberto Navarro y el señor Gobernador de la provincia.

Art. I

Lefda y discutida el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. II

El Ingeniero municipal, refiriéndose á la solicitud de don Federico Tinoco y don Fabián Esquivel, para que se les permita hacer uso de una paja de agua que extraerán del río Tiribí, que pasa por su finca de la Verbena en el distrito de Alajuelita, á efecto de establecer una caída de aguas para colocar una maquinaria, informa que si los petentes extraen el agua que necesitan á algunos metros al Oeste de la presa que en dicho río tienen los señores don Augusto y don Francisco Gallardo, no ve inconveniente en que se acceda á la referida solicitud, en los términos que la misma indica. Discutido lo expuesto,

SE ACUERDA:

Conceder á los señores Tinoco y Esquivel el uso de la paja de agua de que se ha hecho mérito, con la salvedad apuntada por el Ingeniero municipal y siempre que con tal concesión no se siga perjuicio á tercero.

Art. III

Dijo el señor Gobernador de esta provincia que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 5º del decreto de 31 de octubre de 1892, debe procederse á la elección de los cien individuos que deben funcionar como Jurados el año próximo de 1896; y que, en consecuencia, hace moción para que se proceda al nombramiento referido. Discutido lo expuesto,

SE ACORDÓ:

Designar como Jurados para el año próximo á los señores:

- 1 Alvarado Carrillo Alberto
- 2 .. González Rafael
- 3 .. Santiago
- 4 .. Manuel
- 5 Anderson Luis
- 6 Arguedas José Antonio
- 7 Arroyo Luis
- 8 Bolandi David
- 9 .. Eduardo
- 10 .. José Antonio
- 11 Bonilla José
- 12 Bejarano Austregildo
- 13 Córdoba Pantaleón
- 14 Cardona Valverde Alejandro
- 15 Carranza Jaime
- 16 .. Rafael
- 17 Castro Florencio
- 18 Cooper Ricardo
- 19 Coronado Manuel
- 20 .. Miguel
- 21 Chacón Paut Juan Rafael
- 22 .. Enrique
- 23 Durán Mariano
- 24 Echandi José Antonio
- 25 Echeverría Zeledón Aquileo
- 26 .. Guillermo
- 27 Elizondo Rafael
- 28 Esquivel Arias José
- 29 .. Roberto
- 30 .. Macedonio
- 31 .. Ricardo
- 32 .. Hipólito
- 33 Estrada Francisco
- 34 Fernández Santiago
- 35 .. G. Víctor
- 36 .. G. Luis
- 37 .. Jiménez Federico
- 38 Flores Francisco
- 39 Fuentes Licenciado Francisco María
- 40 Gallegos Licenciado Alberto
- 41 Gallardo Augusto
- 42 González Soto Ramón
- 43 .. Francisco
- 44 .. Miguel
- 45 Guardia Rudecindo
- 46 Gutiérrez Manuel Angel
- 47 García Alberto
- 48 Herrera Gustavo
- 49 Hernández Gerardo
- 50 Hine David
- 51 Iglesias Menardo
- 52 Iraeta Pedro
- 53 Jiménez Alberto
- 54 .. Alejo
- 55 .. Emmanuel
- 56 Loaiza Elías
- 57 López Santiago
- 58 Marín Licenciado Isidro
- 59 Mata Juan Rafael
- 60 Merino Castro Ignacio
- 61 Millet Alvarado Santiago
- 62 .. Carlos
- 63 Monge Alberto
- 64 Montealegre Francisco
- 65 .. Echeverría Ricardo
- 66 Mora Castro Jorge
- 67 .. G. Licenciado Juan Rafael
- 68 .. Mora Aguilar Camilo
- 69 Muñoz V. José
- 70 .. Pedro
- 71 Murillo Juan María

- 72 Montañé Ruperto
- 73 Monestel Juan Vicente
- 74 Quesada Octavio
- 75 Pacheco Gerardo
- 76 Pinto Fernández Alejandro
- 77 Prestinary Carlos
- 78 Rucavado Pedro
- 79 Saborío Francisco José
- 80 Salazar Miguel Angel
- 81 Sáenz Alfredo
- 82 .. Nicomedes
- 83 .. E. Manuel
- 84 .. Sandoval Ricardo
- 85 Salazar Alfonso
- 86 .. Federico
- 87 Silva Octavio
- 88 Tinoco Granados Federico
- 89 Ugalde Enrique
- 90 Ulloa Miguel
- 91 Vargas Tito
- 92 Viquez Pío J.
- 93 Velázquez Enrique
- 94 Venegas Manuel
- 95 Volio Gerardo
- 96 .. Tinoco Enrique
- 97 Vargas José María
- 98 Zamora Fernando
- 99 Zeledón José C.
- 100 .. Fulgencio

Art. IV

Se dió lectura al informe emitido por el señor Ingeniero municipal en la solicitud de Augusto Gallardo, socio gerente de la Compañía A. y F. Gallardo, referente á que se les permita tomar la mitad de una paja de agua que se deriva del río Tiribí en jurisdicción de Alajuelita y que pasa contiguo á la propiedad que tienen en el mismo lugar, con el objeto de utilizarla en terrenos de agricultura; y apareciendo del citado informe que bien puede accederse á la solicitud referida, siempre que se exija que en el punto de la calle donde debe hacerse la división de la mencionada paja, esa obra sea de tal manera que no perjudique el tránsito ni cause derrames,

SE ACORDÓ:

Conceder á la sociedad A. y F. Gallardo el uso del agua de que se ha hecho mérito, sin perjuicio de terceros y siempre que la obra de desviación se ejecute de acuerdo con lo antes indicado por el Ingeniero municipal.

Art. V

Varios vecinos del distrito de San Isidro de este cantón, fundados en la necesidad de llevar á cabo el ensanche de algunas calles de su vecindario, suplican se proceda al nombramiento de una ó más personas caracterizadas, para que se avoquen con los propietarios de terrenos por donde deban abrirse calles, según el plano que presentan, á efecto de saber el precio y condiciones á que obtendrían el terreno para el ensanche expresado; y que en caso de negativa de alguno ó algunos de dichos propietarios, se proceda á hacer la expropiación correspondiente conforme lo determina la ley. Tomado en cuenta lo expuesto,

SE ACORDÓ:

Nombrar á los señores Licenciados don Joaquín Aguilar y don Vidal Quirós, á efecto de que se sirvan obtener los datos á que alude la solicitud en referencia.

Art. VI

En ocurso de 14 de diciembre próximo pasado, los señores don Manuel Echeverría, don Rafael Cardona y don Tereso Vargas proponen á este Municipio vender á cincuenta centavos vara cuadrada el terreno que se necesite para la apertura de la calle 10 Sur, en donde son propietarios, fundados en la conveniencia de abrir esa comunicación por las muchas ventajitas que se derivan, siendo una de ellas la de poderse conducir á los cementerios los cortejos fúnebres, sin tener que pasarlos por calles del barrio de la Puebla más accidentadas que la que se trata de abrir.

Visto el informe favorable que sobre la citada solicitud vierte el señor Ingeniero municipal, y considerando que aunque la vía proyectada es de interés público, el precio pedido por el terreno para establecerla es excesivo,

SE ACUERDA:

Proponer á los petentes la compra del terreno relacionado, á razón de 30 centavos metro cuadrado.

Art. VII

Vista la cuenta que por valor de \$ 78-45 presenta el Médico del Pueblo de este cantón, para que se le pague, procedente de las medicinas que ha suministrado á los enfermos pobres atacados de sarampión en los barrios de Alajuelita, Curridabat, Mojón y algunos de los de esta ciudad, y encontrando justo el cobro aludido,

SE ACORDÓ:

De conformidad.

Art. VIII

Evacuada la audiencia que se le dió á la señora Micaela León en el ocurso de la señora Beatriz Zamora Montero, referente al restablecimiento de una paja de agua en el distrito de San Juan, la Municipalidad

ACORDÓ:

Oír el informe del Procurador municipal, á quien se le pasará el expediente respectivo.

Art. IX

En la solicitud de don José Luis Carranza para que se mande practicar la apertura de la 15ª avenida Este, por cuenta de este Municipio, el Ingeniero municipal informa que es de conveniencia la apertura de dicha avenida si se establece en buena línea el trazado de algunas calles que se comunicarán

con la proyectada, para lo cual habrá que entrar en arreglos á efecto de tomar pequeñas porciones de terreno á otros propietarios. Terminada la lectura de dicho informe,

SE ACORDÓ:

Ofrecer al referido señor Carranza 30 centavos por cada metro cuadrado que de su terreno se tome para el objeto expresado, siempre que los demás propietarios cedan á igual precio el terreno que haya que tomarseles.

Art. X

Por medio del señor Gobernador, el Tesorero de este Municipio da cuenta de que don Jeremías Rivas ha renunciado el destino de escribiente de su oficina y que para no sufrir retraso en el despacho promovió al puesto vacante al escribiente don Marcos León hijo; y para llenar la plaza de éste llamó al señor don Joaquín Escalante; que pone lo expuesto en conocimiento de esta Corporación, para que, si lo tiene á bien, se sirva aprobar tal proceder. Discutido lo expuesto,

SE ACORDÓ:

De conformidad.

Art. XI

Leído nuevamente el escrito presentado por doña Pacifica de Esquivel, junto con el informe del Ingeniero municipal, y hallándose presente en el acto don Amon Fasileau Duplantier, dijo que cuando él vendió el terreno á que se alude, á la señora de Esquivel, dejó, si mal no recuerda, excluida el área que debía ser ocupada por la calle y que él se proponía arreglar este asunto con dicha señora de Esquivel, ofreciendo dar cuenta á este Municipio de sus gestiones. En consecuencia,

SE ACUERDA:

Comisionar al señor Gobernador y al mismo señor Duplantier para llevar á cabo el arreglo propuesto.

Art. XII

Siendo la última sesión del presente período, autorizase al señor Presidente y Secretario para que firmen la presente acta, que queda aprobada por el mismo hecho.

A las diez de la noche del mismo día se cerró la sesión.—Daniel Núñez.—Moisés Morales, Secretario."

Es copia

San José, 9 de enero de 1896.

SESIÓN primera ordinaria de la Municipalidad del cantón de Escazú, celebrada á las once y media de la mañana del día quince de enero de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los señores Regidores Pío Roldán, Cristóbal Guerrero y Fulgencio Molina, presidida por el primero.

Artículo 1º

Se dió lectura al acta de instauración que antecede, y fué aprobada.

Artículo 2º

No pudiendo desempeñar el Secretario de esta Corporación, señor Antonio Sosa, en esta sesión por encontrarse actualmente desempeñando el cargo de Jefe Político interino de este cantón

Se acordó:

Nombrar interinamente Secretario de esta Corporación al señor Tomás Mora M., quien estando presente aceptó el cargo y procedió á desempeñarlo.

Artículo 3º

Se acordó señalar las doce de los días primero y quince de cada mes para que tengan lugar las sesiones ordinarias que deben celebrarse.

Artículo 4º

No habiendo hecho la Municipalidad anterior la renovación de los miembros de las Juntas de Educación Común de Escazú y Santa Ana el treinta y uno de diciembre,

Se acuerda:

Hacer dichas renovaciones á la suerte, resultando renovadas del modo siguiente:

En reposición del propietario señor Joaquín Quirós, al señor José J. Aguilar, y para suplente, en reposición del señor Cutberto Roldán, al señor Bernardo Solís; éstos para la Junta de Educación del centro de esta villa. Y para el centro de la aldea de Santa Ana resultaron renovados á la suerte, el propietario señor Isidro Acosta, por el señor Luis Muñoz R., y el suplente señor Roberto Arroyo, por el señor Juan Sáenz, según lo dispone el artículo 33 de la Ley de Educación Común y circular número 23 de 18 de enero de 1887.

Se procedió del mismo modo á la renovación de la Junta de Educación del barrio de Piedades y resultó renovado el propietario señor Francisco Morales, por el señor Vicente Valverde, y el suplente señor Domingo Rivera por el señor Antonio Arley.

Artículo 5º

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Caminos de 2 de julio de 1888,

Se acuerda:

Nombrar miembros de las Juntas itinerarias de este cantón en la forma siguiente:

Para esta villa

Don Ramón Villalobos M. y Miguel Montoya

Para la aldea de Santa Ana

Don Ramón León M. y Felipe Vargas.

Artículo 6º

Visto el memorial presentado por el señor Luis Madrigal Monge, por el cual hace dimisión del cargo de miembro de la Junta de Educación Común del barrio de San Antonio de esta villa, fundado en ser menor de veintitún años,

Se acuerda:

Admitirla por considerarla fundada en el inciso 1º del artículo 34 de la Ley de Educación Común, nombrando al efecto en su lugar al señor Carlos Marín.

Artículo 7º

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 24 de las Ordenanzas Municipales,

Se acuerda:

Formar el presupuesto general de rentas y gastos para el año corriente, verificado en la forma siguiente:

PRESUPUESTO PROBABLE

Villa de Escazú

	Entradas	
	Al mes	Al año
Por destace de res..... \$	90 00	\$ 1080 00
— destace de cerdo....	12 50	150 00
— patentes de comercio	75 00	900 00
— multas de animales	15 00	180 00
— por faltas ...	49 00	588 00
— venta de terrenos ..	232 66 2/3	2792 00
— subasto de animales...	25 00	300 00
— excarcelaciones	10 00	120 00
— derechos de panteón.	5 00	60 00
Sumas..... \$	514 16 2/3	6170 00

	Salidas	
	Al mes	Al año
Por sueldo del Secretario municipal y de la Jefatura..... \$	45 00	\$ 540 00
— sueldo del Tesorero municipal.....	25 00	300 00
— sueldo del Agente de Policía.....	50 00	600 00
— sueldo del correo.....	4 00	48 00
— gastos imprevistos....	390 16 2/3	4682 00
Sumas..... \$	514 16 2/3	6170 00

Santa Ana

	Entradas	
	Al mes	Al año
Por destace de res..... \$	39 00	\$ 468 00
— de cerdo.....	10 00	120 00
— patentes de comercio	38 00	456 00
— multas de animales..	7 50	90 00
— por faltas.....	20 00	240 00
— subasto de animales..	2 00	24 00
— excarcelaciones	3 00	36 00
— derechos de panteón.	2 00	24 00
Sumas..... \$	121 50	1458 00

	Salidas	
	Al mes	Al año
Por sueldo del Secretario municipal y Jefatura.. \$	15 00	180 00
— sueldo del Tesorero municipal.....	15 00	180 00
— sobresueldo del Agente de Policía	10 00	120 00
— gastos imprevistos..	81 50	978 00
Suma..... \$	121 50	1458 00

Entradas generales del cantón..... \$	635 66 2/3	7628 00
Salidas del cantón..... \$	635 66 2/3	7628 00

Artículo 8º

Vistas las cuentas presentadas por el Jefe Político, por valor de diecinueve pesos ochenta centavos, una proveniente de gastos en útiles para su oficina y tres meses de alquiler de local para la Escuela de Música, y otra de cuarenta pesos por composición de un espejo quebrado en el salón municipal; las que encontrándose arregladas,

Se acuerda:

Aprobarlas y mandarlas pagar del fondo común de esta villa.

Artículo 9º

Con el fin de reglamentar los riegos en el presente verano, atendiendo al desorden habido en años anteriores,

Se acuerda:

Establecerse de esta fecha en adelante un impuesto de cincuenta centavos por día para todo aquel que ocupe una paja de agua en riego, debiendo sujetarse á estas prescripciones: 1º—No tomar el agua si no es que se la entregue el encargado á ese fin; 2º—Del agua corriente en la madre no podrá tomarse sino sólo la mitad; y 3º—Incurrirán en una multa de cinco pesos ó la que la ley señale para los que desobedecen á la autoridad, los que contravengan á lo dispuesto en las anteriores condiciones.

Para la entrega de las aguas y el aseo de las acequias que cruzan la población, se da el carácter de Juez de Aguas al Agente de Policía respectivo aquí y en Santa Ana, en quienes se recargan esas funciones, devengando un veinte por ciento sobre los derechos y multas de este impuesto.

Siendo las cuatro de la tarde del mismo día, se termina la sesión, quedando aprobada y firmada para los efectos legales.—Pío Roldán.—Cristóbal Guerrero.—Fulgencio Molina.—Tomás Mora M.—Secretario.

Jefatura Política del cantón de Escazú, 20 de enero de 1896.

Es conforme

ANTONIO SOSA

SESIÓN 2ª EXTRAORDINARIA celebrada por la Municipalidad del cantón de Escazú, á las tres de la tarde del día veinte de enero de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores don Pío Roldán, don Cristóbal Guerrero y don Fulgencio Molina, presidida por el primero.

Abierta la sesión, se dispuso:

Art. I

A moción del señor Jefe Político,

SE ACUERDA:

Separar los sueldos del Secretario de la Jefatura y municipal, en esta forma: El Secretario de la Jefatura devengará, de esta fecha en adelante, un sueldo de cuarenta y cinco pesos mensuales, correspondiendo al fondo de esta villa treinta y cinco pesos y diez pesos al de Santa Ana.

El Secretario municipal gozará en igual condición de quince pesos mensuales, de los cuales diez pesos corresponden al fondo de esta villa y cinco al de Santa Ana.

Art. II

Haciendo presente el Regidor Guerrero que el presupuesto emitido en la sesión anterior, rebaja al correo el sobresueldo que devengaba de un peso cincuenta centavos por parte de Santa Ana, en razón de no prestar ningún servicio á aquella aldea,

SE ACUERDA:

Que ese sobresueldo se cargue al que de esta villa goza, lo que hará una dotación de cinco pesos cincuenta centavos, pagaderos del fondo común de esta villa.

Art. III

Traído á la vista un memorial presentado por don J. Francisco Roldán, en el que solicita de este Municipio permiso para explotar el agua mineral que brota en el punto denominado El Salitril de Santa Ana de este cantón, ofreciendo establecer baños con su edificio correspondiente y pagar un impuesto á juicio de esta Corporación por el término de quince años,

SE ACUERDA:

Conceder al señor Roldán la explotación del agua referida, en esta forma:

Tiene derecho el solicitante á explotar el agua por un término de diez años, sin que nadie pueda negociar con la misma durante ese tiempo. Dentro de un año, contando desde esta fecha, debe construir un edificio propio para baños, según sus circunstancias pecuniarias; puede hacer excavación de seis varas, poco más ó menos, á juicio del Municipio, por los daños que pueda causarse. Debe dar el agua en las vertientes ó en los tubos colocados, á todos los que la soliciten, siempre que no sea para hacer negocio con ella ó que al tomarla ocasionen trabajo de parte del solicitante. Durante los dos primeros años no pagará impuesto de ninguna especie; pero de allí en adelante, hasta terminar el plazo de diez años, pagará un impuesto no menor de un peso ni mayor de cinco pesos al mes. En caso de abandono de la empresa, los trabajos hechos con tal fin quedarán á beneficio del Municipio. Se entiende por abandono, si después de esta fecha, en el término de los seis meses siguientes, no ha hecho ningún trabajo ni uso de la concesión. Puede disponer del terreno libre alrededor de las vertientes pertenecientes al Municipio, para que coloque la casa de baños, y aparatos que le sean necesarios. Después de los diez años le queda al solicitante el derecho de preferencia para continuar la explotación de esa agua, cuyo derecho en los diez años no puede enajenarlo si no es con consentimiento de la Municipalidad, la que no puede destituirlo de su derecho si no es que falte á lo estipulado antes ó reconociéndole los daños causados con tal destitución. Si cumplidos los diez años de concesión, no le conviene al solicitante continuar en la empresa, la Municipalidad, si lo juzga conveniente, puede comprarle la casa, baños y demás accesorios á justa tasación de peritos, ó de lo contrario el solicitante quitará eso del lugar de las vertientes, donde no dejará perjuicio alguno.

Élévese este acuerdo á la aprobación del Supremo Poder Ejecutivo, por el órgano correspondiente.

Art. IV

Apruébase el estado de los fondos presentados por el Tesorero municipal, correspondiente al mes de diciembre próximo pasado.

Siendo las cinco de la tarde del mismo día, se termina la sesión, quedando aprobada y firmada para los efectos legales.—Pío Roldán.—Cristóbal Guerrero.—Fulgencio Molina.—Tomás Mora M.—Secretario.

Es conforme

21 de enero de 1896.

El Jefe Político,
ANTONIO SOSA

SESIÓN extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal de este cantón, á las doce del día veinte de enero de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los señores Regidores Pedro Murillo P. R. ón Arguedas V. y Dolores Madrigal.

Art. I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Art. II

De los fondos comunes páguese las siguientes cantidades: al señor Alfonso Solé \$ 801-00, más \$ 36-00 de intereses, valor de su pagaré hasta el 15 del corriente; al señor Dolores Madrigal \$ 360-00, valor de su pagaré, y \$ 16-20 de intereses hasta el 15 del corriente; al señor Moisés Rodríguez \$ 325-00, deuda suya, y 14-60 de intereses hasta el 15 de este mes; y abónese al pagaré de los señores Arguedas y Madrigal por \$ 1030-00, la suma de \$ 230-00, pagando los intereses de \$ 58-35 hasta el último de febrero en que por el Regidor fiscal se les otorgará nuevo documento por la suma \$ 800-00, que se les queda adeudando. El Tesorero recogerá los pagarés respectivos.

Art. III

Examinadas las cuentas llevadas por el Tesorero señor Dolores Madrigal durante el año que terminó el 31 de diciembre último, y encontrándose arregladas, se acuerda aprobarlas y que pasen á la Contaduría Mayor para su visación. Tráscbasele al interesado por el Jefe Político.

Art. IV

Facúltase al Tesorero municipal para que compre los útiles y libros necesarios para la oficina de la Jefatura y la Tesorería.

Art. V

Páguese al señor Pío Murillo la suma de \$ 15-50, por valor de la escritura del nuevo Tesorero don Fidel Baudrit. Y término.

Secretaría Municipal del cantón de Barba. 20 de enero de 1896.

JOSÉ MURILLO M.,

Srio.

ESTADO

de los fondos municipales del cantón de Escazú en el mes de diciembre de 1895

—FONDO COMÚN—

A saldo de noviembre.....		6-
.. 29 matanzas de res.....	\$ 7-00	
.. 56 " " cerdo.....	1-60	
.. pulperías.....	5-50	
.. vinas rías.....	84-00	
.. multas.....	9-25	
.. car el ".....	0-50	
.. derechos de panteón.....	1-25	249-10
Suma S. E. ú O.....	\$	355-15

—RAMO DE CAMINOS—

A saldo de noviembre.....		\$ 135-00
.. recaudación de es.....	\$ -	155-00
Suma S. E. ú O.....	\$	390-60

—FONDO COMÚN—

Por saldo en.....		\$ 6-05
.. sueldo del Secretario.....	\$ 30-00	
.. escribiente.....	15-00	
.. " " policía.....	45-00	
.. " " Secretario municipal.....	15-00	
.. correo.....	3-00	
.. Tesorero.....	25-00	
.. sobresueldo del polizante.....	5-00	
.. gastos en título y denuncia.....	71-50	
.. la casa municipal.....	49-60	
.. p go de empréstito.....	90-00	349-10
Suma S. E. ú O.....	\$	355-75

—RAMO DE CAMINOS—

A saldo en caja.....		\$ 184-60
.. jornales.....	\$ 206-00	206-00
Suma S. E. ú O.....	\$	390-60

SANTA ANA

—FONDO COMÚN—

A saldo de noviembre.....		\$ 79-45
.. dona del Supremo Gobierno.....	\$ 250-00	250-00
A 13 matanzas de res.....	\$ 39-00	
.. 29 " " cerdo.....	17-00	
.. patentes de comercio.....	27-40	
.. multas por faltas.....	30-00	
.. " de animales.....	5-50	
.. excarcelacion.....	1-50	
.. maderas.....	16-50	
.. alquiler de casa.....	5-00	141-90
Suma S. E. ú O.....	\$	471-35

—RAMO DE CAMINOS—

A recaudado por el Tesorero auxiliar.....	\$ 75-50	
---	----------	--

—FONDO COMÚN—

Por saldo en caja.....		\$ 82-40
.. trabajos en la casa municipal.....	\$ 300-00	
.. sueldo del Secretario municipal y jefatura.....	30-00	
.. sobresueldo del Tesorero.....	15-00	
.. honorarios de la Policía.....	20-00	
.. honorarios del guarda-bosque.....	12-75	

Por sueldo del correo.....	\$ 1-00	
.. boletas de matanzas de res.....	9-30	\$ 388-95
.. gastos en la oficina de Policía.....		
Suma S. E. ú O.....	\$	471-35

—RAMO DE CAMINOS—

Por saldo en caja.....		6-40
.. jornales.....		69-10
Suma S. E. ú O.....		75-50

ria Municipal del cantón de Escazú.—20 de enero de 1896.

El Teso
J. RAMÓN PORRAS

Vº Bº

El Presidente municipal,
PIO ROLDÁN

Jefatura Política del ca n de Escazú

Ante n

ANTONIO SOSA,
Jefe Político 1

AVISO

En lo sucesivo está oficina despachará todos los días de las 7 a. m. hasta las 3 p. m., según acuerdo supremo nº 134 de 20 del corriente.

Agencia 1ª Principal de Policía.—San José, 21 de enero de 1896

GREGº FUENTES G.

6 v. 3

AVISO

El sábado 1º del entrante mes de febrero, á las doce del día, habrá remate de animales en el lugar acostumbrado, esto es, en la puerta Sur del Mercado de esta ciudad.

Agencia 1ª Principal de Policía.—San José, 22 de enero de 1896.

GREGº FUENTES G.

3 v. 3

AVISO

A las doce del día siete de febrero próximo entrante, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de esta oficina, los animales siguientes: una yunta de bueyes sardos, marcados con un fierro semejante á una R mayúscula, y un caballo rosillo, de regular tamaño y mostrenco. Estos animales fueron presentados á la Policía de esta villa como perdidos y se subastan en virtud de haber cumplido el término de ley.

Jefatura Política del Paraíso. 17 de enero de 1896.

GREGº SÁENZ

ANUNCIOS

AVISO

Se convoca á la Hermandad de Caridad de esta ciudad, á reunión general que se verificará en el salón de sesiones del Hospital, á la una de la tarde del día 2 de febrero próximo, con el objeto de nombrar las Juntas de gobierno y administración que han de funcionar en el presente año.

Secretaría de la Junta de gobierno. Cartago, 27 de enero de 1896.

J. LEÓN GUEWARA,
Prosecretario

Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia

Por disposición del señor Presidente, se convoca á los señores miembros de la Facultad á sesión en Junta general, para el segundo miércoles del mes de febrero próximo, á las 7 de la noche, con el objeto de continuar la discusión del Reglamento General y del proyecto de establecimiento de la Escuela de Farmacia en esta ciudad.

Las sesiones ordinarias de la Junta general tendrán lugar, en adelante, el segundo día miércoles de cada mes, á las siete de la noche y en el lugar de costumbre.

San José, 28 de enero de 1896.

El Secretario,
CÉSAR BORJA

Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia

Se pone en conocimiento del público que, por disposición unánime de la Facultad, los médicos y cirujanos miembros de esta Corporación, comenzarán á prestar sus servicios gratis á todas las personas verdaderamente pobres y desvalidas que padezcan la enfermedad epidémica reinante. El servicio se hará por turnos quincenales, de un facultativo por cada distrito urbano, desde el día miércoles próximo; y se han ofrecido para el primer turno:

El Doctor José María Soto, para el distrito de la Catedral.

El Doctor Emilio Echeverría, para el distrito de la Merced.

El Doctor Elías Rojas, para el distrito del Hospital; y

El Doctor César Borja, para el distrito del Carmen.

Los enfermos acudirán á buscar los medicamentos en las oficinas de Farmacia que oportunamente se designarán, con el Visto Bueno del médico respectivo.

Se ruega á los señores médicos de provincias que secunden, en cuanto puedan, en sus respectivos pueblos, los propósitos de la Facultad á este respecto.

San José, 28 de enero de 1896.

El Secretario,

CÉSAR BORJA

LEYES USUALES

Edición ordenada por el señor Ministro de Gobernación Doctor don Juan J. Ulloa G.—Tipografía Nacional.—San José, 1896.

Acaba de publicarse, y se encuentra á la venta en el Almacén Escolar este interesante libro, que forma un volumen en 8º, de 191 páginas, impreso en tipo menudo, y que contiene las disposiciones legales vigentes acerca de los puntos que á continuación se expresan:

Aguas—Caminos (contribución para)—Casas de préstamo—Código Penal (reformas)—Código de Procedimientos criminales (reformas)—Contencioso-administrativo—Empleados administrativos (excusas y recusación)—Extranjería y naturalización—Extranjeros (expulsión de)—Imprenta—Impuestos municipales (recaudación de)—Juegos—Juicios en que se interese la Hacienda Pública—Jurado—Médicos del Pueblo—Ministerio Público—Organización de Tribunales—Papel sellado—Profilaxis Venérea—Timbres—Vagos.

Precio del ejemplar..... \$ 1-00

San José, 18 de enero de 1896.

3-...-3

JUNTA DE CARIDAD

Lotería del Hospicio Nacional de Locos

San José de Costa Rica

Cuarto de billete vale 25 cts.

Sorteo para el día 9 de febrero de 1896

\$ 8396 en premios

Y UN SOLAR

situado 400 varas al Oeste de la iglesia de San Pedro del Mojón, en la calle real, que mide próximamente tres cuartos de manzana. Le pasa por el fondo la acequia que surte la cañería y es muy á propósito para edificar.

1er. premio el solar y	\$ 500	\$ 500
1 " de	1500	1500
2 " " "	200	400
3 " " "	100	300
4 " " "	50	200
47 " " "	20	940
10 aproximaciones al primer premio, 5 anteriores y 5 posteriores.....	20	200
155 terminaciones á las dos últimas cifras del primer premio..	10	1550
1403 terminaciones á la última cifra del primer premio.....	2	2806
1626 premios.....		\$ 8396